

CARLOS LARREA LECARO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo proceso de disolución y liquidación no hubieren concluido en el tiempo previsto en dichas disposiciones;

QUE mediante Resolución No. 00-G-IJ-0005420 del 5 de octubre del 2000, rectificada por la Resolución No. 05-G-IJ-0004271 del 7 de julio de 2005, se declaró la disolución de las compañías **MARTICONSA S.A.**, **MARYLUNA S.A. CASA DE VALORES**, **MASTERGROUP S.A. Y NARICOR S.A.**, encontrándose inmersas a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89230 del 1 de septiembre de 1989 y ADM- 05057 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías **MARTICONSA S.A. “en liquidación”, MARYLUNA S.A. CASA DE VALORES “en liquidación”, MASTERGROUP S.A. “en liquidación” Y NARICOR S.A. “en liquidación”.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil : a) cancele la inscripción de las compañías **MARTICONSA S.A. “en liquidación”, MARYLUNA S.A. CASA DE VALORES “en liquidación”, MASTERGROUP S.A. “en liquidación” Y NARICOR S.A. “en liquidación”** en el Registro a su cargo, las mismas que constan con fechas 24 de julio de 1996, 16 de octubre de 1993, 10 de diciembre de 1996 y 5 de noviembre de 1996; y b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que los Notarios Trigésimo Octavo, Décimo Sexto, Trigésimo y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota de esta cancelación al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías **MARTICONSA S.A. “en liquidación”, MARYLUNA S.A. CASA DE VALORES “en liquidación”, MASTERGROUP S.A. “en liquidación” Y NARICOR S.A. “en liquidación”**, otorgadas en fechas 28 de mayo de 1996, 15 de julio de 1993, 12 de septiembre de 1996 y 16 de octubre de 1996. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

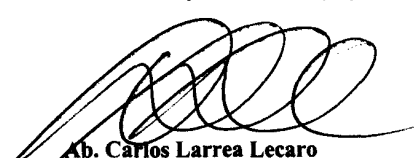
ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Director de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, proceda a dar de baja de sus registros a las compañías materias de ésta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remitan copias de ésta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 ABRIL 2005


Ab. Carlos Larrea Lecaro
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL